

REPUBLICA DE CHILE  
I, MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 07 DIC 2021

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO PRESUPUESTARIO N° 50

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- El Decreto Presupuestario N° 50 de fecha 29-12-2020 que aprueba el Presupuesto de Salud Año 2021.-

DECRETO

- PROCEDASE** a efectuar la Decimoquinta Modificación Interna al Presupuesto Año 2021 Departamento de Salud como se indica:  
(Cifras expresadas en miles de pesos)



GASTOS

Disminúyase

22 04 004 001	PRODUCTOS FARMACEUTICOS- CESFAM SAPU	- 220
22 04 005 001	MATERIALES Y UTILES QUIRUGICOS- CESFAM SAPU	- 1.800
<b>TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS</b>		<b>- 2.020</b>

Auméntese

22 04 004 003	PRODUCTOS FARMACEUTICOS-FARMACIA COMUNAL	220
22 04 005 008	MATERIALES Y UTILES QUIRUGICOS- SAR	1.800
<b>TOTAL AUMENTO GASTOS</b>		<b>2.020</b>

- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA

ALCALDE

FOR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Administración y Finanzas.
- Control Interno.
- Secplac.
- Contabilidad y Presupuesto.
- Departamento de Salud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

06 DIC 2021